

INFORME DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “GENTE DEL PETRÓLEO”

DERECHOS HUMANOS

21 DE MARZO DE 2011

La Organización No Gubernamental llamada Asociación Civil “Gente del Petróleo” es una organización sin fines de lucro con las siguientes características:

- Institucional, orientada contribuir con la transformación, desarrollo y consolidación de instituciones y empresas del estado, en el marco del Art. 2 de la CRBV.
- Promueve integración con el entorno comunitario en asuntos de interés público, en integración cívica con ciudadanos y otras organizaciones.
- Al servicio del país para desarrollar programas, proyectos y acciones que conecten al sector energía con el resto de la sociedad venezolana.
- Promueve divulgación y práctica de principios y valores de una sociedad moderna y ética.
- Abierta a todos los ciudadanos que así lo manifiesten y sean aceptados por la delegación respectiva.

Presentamos este reporte sobre los Derechos Humanos de los miembros de nuestra organización y de muchos venezolanos, conforme a la Resolución 5/1, del 18 de junio de 2007, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos.

Derecho al trabajo y los incumplimientos del Estado Venezolano a las resoluciones de la OIT y Desatención a nuestros requerimientos

El derecho al trabajo está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el derecho a huelga. Sin embargo, estos derechos nos han sido violados cuando entre diciembre 2002 y durante el 2003 el gobierno venezolano echó a la calle a mas de veintitrés mil trabajadores, de todas las categorías laborales entre obreros, técnicos, oficinistas, profesionales, científicos, maestros, gerentes, por sumarnos a una

huelga general convocada en el país por Fedecámaras, Confederación de Trabajadores de Venezuela y sociedad civil. Los ilegales despidos se hicieron vía anuncios masivos de prensa. **El caso fue llevado a la Organización Internacional de Trabajo (OIT), por la organización sindical UNAPETROL, donde estamos afiliados un 90% de los miembros de la A.C. "Gente del Petróleo",** y fue aceptado bajo el número 2249. En el Anexo 1, Recurso de Queja, Complemento de Urgencia ante la OIT Febrero 2005, se encuentran explícita nuestra situación, y de este documento extraemos:

"SOLICITUD DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

Tomando en consideración que:

- a) **El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha incurrido en rebeldía o contumacia al desatender la resoluciones** contenidas en el 334° Informe del Comité de Libertad Sindical (CLS), aprobado por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su 290ª reunión celebrada el pasado mes de junio, con respecto al Caso N° 2249 (Queja presentada por UNAPETROL), .
- b) **Los Poderes Públicos se encuentran secuestrados y subordinados a las órdenes del Poder Ejecutivo,**
- c) **Después de transcurridos más de dos (2) años, más del 80% de los reclamos de los trabajadores petroleros,** tanto en sede judicial como en sede administrativa por ante las Inspectoría del trabajo (dependientes del Ministerio del Trabajo), **tan solo se encuentran en la fase inicial del proceso,**
- d) **Que han continuado los ilegales desalojos** de los trabajadores de las viviendas que habitan en los campos petroleros residenciales,
- e) **Que ha habido impunidad para los agresores y violadores de los derechos humanos de los trabajadores petroleros, mientras continua la persecución en contra de nuestros dirigentes y afiliados al sindicato UNAPETROL,"**

Discriminación hacia la Mujer, como consecuencia de los Despidos Injustificados

La discriminación laboral y la persecución a la cual nos han sometido, por haber trabajado en PDVSA y por haber firmado una petición de referendo para solicitar democracia y revocar la presidencia del Presidente Chávez, afecta de manera particular a la Mujeres, madres y amas de casa, madres y profesionales, por la separación familiar: se ha roto en la mayoría de los casos el núcleo familiar (Anexo 2). Nos hemos visto obligados a migrar parcialmente no solo del lugar donde está constituido el hogar familiar sino hasta de país. No son pocos los profesionales que han fallecido en el exterior lejos

del hogar, principalmente por el estrés que causa esta situación. Las mujeres son las principales afectadas pues también incide sobre los niños y adolescentes de la familia.

Adicionalmente, la recesión económica y sus efectos negativos sobre todos los venezolanos, afectan especialmente a las Mujeres de Gente del Petróleo / UNAPETROL, pues no tienen seguridad social y los casos de enfermedades coronarias y de cáncer son muy altos. El servicio médico público está muy deteriorado en Venezuela y los costes de Servicios médicos privados son muy altos. El aumento en muertes, enfermedades ha sido notable desde 2003 hasta el presente, donde al menos una vez al mes, se anuncian nuevos casos de familias que necesitan apoyo médico o recursos para lograrlo. (Anexo 3)

Violación de los Derechos de los Niños

Al estar afectada la familia, los niños son los primeros afectados. Son casos muy notables – referidos en Anexo 4- los desalojos de sus casas de los trabajadores y sus familias. En el caso mostrado en un video (Referencia: <http://www.youtube.com/watch?v=IWfuJGlcxAg>) del desalojo en 2003, del campamento petrolero en la península de Paraguaná, Urb. “Los Semerucos”, entró la Guardia Nacional disparando, vejando y humillando a las Mujeres, a las familias, quienes se vieron forzadas a salir en la madrugada, con sus hijos y con ancianos, solicitando a gritos apoyo y misericordia. Muchos niños son hoy adolescentes y esta situación de uso excesivo de fuerza pública contra civiles desarmados y durmiendo en sus casas, aun no se ha investigado y los militares responsables no han sido ni investigados, ni sancionados.

Es notable el caso de la discriminación contra maestros ex empleados de Pdvsa y contra los niños y adolescentes que estudiaban en las escuelas petroleras. A muchos de ellos no los dejaron ni siquiera inscribir en los colegios y a los pocos que entraban los humillaban llamándoles “Hijos de saboteadores”.

Trato cruel e inhumano hacia nuestros miembros

Miembros de esta organización reciben un trato degradante, inclusive por parte del Sr. Presidente de la República en sus alocuciones semanales, y afectan la moral y la

entereza de nuestros niños y adolescentes, a quienes les resulta humillante. Este trato cruel es también reproducido por los ministros o políticos y militares que son afectos al régimen y como no existe separación de poderes, nuestros reclamos no son investigados ni atendidos. En este particular hemos acudido a la Fiscalía General de la Nación (Anexo 5), llevando nuestra queja pues el Ministro del Trabajo, en 2008, nos llamó “delincuentes”, con lo cual nos trata de forma degradante, incumpliendo con las resoluciones establecidos en la Comisión Anti-Torturas. Hasta el momento no hemos recibido ninguna respuesta ni tampoco hemos sabido de investigación alguna ni de sanción al referido ministro.

Derecho a la Vida

El uso excesivo de fuerza policial o de entes militares ha sido una constante en las manifestaciones pacíficas que hemos realizado. Sin embargo, es notorio el caso del asesinato del Compañero de Gente del Petróleo, José Manuel Vilas, acaecido el 1 de marzo de 2004.

A pesar de nuestras continuas diligencias, realizadas no solo ante los organismos de investigación pertinentes, sino ante la Embajada de España, pues el Sr. Vilas tenía doble nacionalidad, aun no hay respuesta ni investigación detallada ni siquiera seguimiento a los presuntos responsables. Su asesinato sigue impune y todos estos años hemos consignado el caso ante la Embajada de España y ante la Fiscalía. (Anexo 6)

Esta situación, viola el sagrado derecho constitucional a la Vida y además los responsables de la violación a la ley ni siquiera son investigados.

Violación a nuestro derecho de igualdad y a la No discriminación

Los ciudadanos venezolanos somos discriminados y especialmente los miembros de esta organización “Gente del Petróleo”. No existe el derecho de igualdad ante los tribunales y más aun, ocho ex -gerentes tienen orden de captura y ni siquiera se les da el derecho de juicio en libertad menos aun el acceso total a sus documentos en los tribunales, siendo que cinco de ellos solicitaron asilo político (les fue concedido) y otros tres viven fuera de Venezuela y usan pasaportes de la Comunidad Europea, pues en nuestras representaciones diplomáticas les niegan el derecho a actualizar sus pasaportes. A todos

los ex trabajadores se les aplicó una lenta operación en la cual se dejaron “perimir” los casos o simplemente la decisión tardía, al cabo de dos o tres años, es la de “No compete al Tribunal” (Anexo 7) Adicionalmente a todas estas violaciones a nuestros derechos se encuentra el hecho que a un noventa por ciento de los ex -trabajadores les confiscaron sus Ahorros personales, contribuciones a un Fondo de Pensiones, y Prestaciones sociales. No existe Estado de Derecho y la indefensión en la cual nos encontramos merece atención a nuestro caso, mencionado en el Reporte de DDHH del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (Anexo 8).

Anexos:

Anexo 1: Recurso de Queja. OIT. Febrero 2005

Anexo 2: Parias de Chávez

Anexo 3: Caso H. Díaz. Solicitud Recursos

Anexo 4: Atropellos a la Gente del Petróleo

Anexo 5: Carta a Fiscal. Declaración Ministro

Anexo 6: Carta a Embajador de España. Caso J.Vilas

Anexo 7: Caso Sentencias de perención

Caso 8: Copia Doc. Dpto. Estado. DDHH ExPdvs

Referencia de Desalojo Violento a Familias en Urb. “Los Semerucos”:

<http://www.youtube.com/watch?v=IWfuJGlcxAg>